



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

INGENIERO ZÁRATE



241

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

USHUAIA, 30 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 70/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO SEGÚN NOTA-INT-80-2026”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 117/2026, obrante a fojas 52/59, se adjudicó la contratación del Ing. Civil Fabio Adrián ZÁRATE, CUIT N° 20-16206023-7, para la realización del seguimiento de la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas de las obras auditadas por el GEOP, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por única vez por igual plazo y condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 11.700.000,00 (pesos once millones setecientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 292 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por única vez y mediante acto administrativo que autorice la prórroga previa conformidad de la Secretaría Contable, rigiendo a partir del día 2/4/2026 inclusive (v. fs. 60/63).

Que la Dirección de Administración informa al Secretario Contable A/C, mediante Nota INT-DA N° 165/2026 agregada a foja 113, que el día 1/7/2026 opera el vencimiento del contrato mencionado.

Que mediante NOTA-INT-AOP-43-2026 obrante a fojas 116/117, se informa que persiste la necesidad de contar con los servicios del Ing. Civil Fabio Adrián ZÁRATE, criterio compartido por el Secretario Contable A/C, C.P. David R. BEHRENS, conforme surge de NOTA-INT-SC-224-2026 agregada a fojas 118/119.

DM
CG
2026

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos
E insulares correspondientes son Argentinas”*

Que en virtud de ello a foja 119 vuelta ha tomado intervención el suscripto autorizando la prórroga y girando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 40/2026, agregado a foja 120.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9° de la Ley provincial N° 531 se deja constancia de la consulta realizada en el Re.D.A.M, a fin de constatar la no inclusión del proveedor en el mismo (v fs. 121/122).

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación del Ing. Civil Fabio Adrián ZÁRATE, por única vez, por igual plazo y conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 292.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 292, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Ing. Civil Fabio Adrián ZÁRATE, CUIT N° 20-16206023-7, por el plazo de 3 (tres) meses, para el período comprendido entre el día 2/7/2026 y hasta el día 1/10/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 11.700.000,00 (pesos once millones setecientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del ejercicio en vigencia.



24 1

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ing. Civil Fabio Adrián ZÁRATE y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

24 1/2026.

D4
46
24

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

